



Ejecutivo 2001-00211

Demandante: Cooperativa Cooler

Demandado: Alcira Cabarcas Pérez C.C N°32688724

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde Alcira Del Carmen Cabarcas Pérez a través del correo electrónico del juzgado solicito la devolución de los descuentos que le fueron efectuados, consultado el portal transaccional del Banco Agrario aparecen 12 descuentos, el proceso terminó mediante auto del 20 de mayo de 2013 , no existen oficios que embarguen el remanente dentro del proceso Sírvase proveer

Barranquilla, marzo 1° de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2001-00211

Demandante: Cooperativa Cooler

Demandado: Alcira Cabarcas Pérez C.C N°32688724

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, marzo primero (1°) de Dos mil veinticuatro (2024).

Visto el memorial allegado al expediente y se advierte que consultado el módulo transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontraron los siguientes depósitos Judiciales a favor de ALCIRA DEL CARMEN CBARCAS PEREZ C.C32.688.724

No. Titulo	Fecha	Valor
416010005190127	06/02/2024	\$ 261,571.00
416010005190128	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190129	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190130	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190131	06/02/2024	\$401.633.00
416010005190132	06/02/2024	\$73.726.00
416010005190133	06/02/2024	\$256.798.00
416010005190134	06/02/2024	\$256.798.00
416010005190135	06/02/2024	\$2.352.190.00
416010005190136	06/02/2024	\$302.534.00
416010005190137	06/02/2024	\$544.743.00
416010005190138	06/02/2024	\$284.271.00
TOTAL		\$5.532.782.00

En consecuencia, por ser procedente se hará entrega de los depósitos judicial a la señora ALCIRA DEL CARMEN CABARCAS PEREZ C.C. 32.688.724

En mérito de los expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla
RESUELVE

Primero: Ordénese la entrega de depósitos judiciales que a continuación se detalla:



No. Titulo	Fecha	Valor
416010005190127	06/02/2024	\$ 261,571.00
416010005190128	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190129	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190130	06/02/2024	\$266.133.00
416010005190131	06/02/2024	\$401.633.00
416010005190132	06/02/2024	\$73.726.00
416010005190133	06/02/2024	\$256.798.00
416010005190134	06/02/2024	\$256.798.00
416010005190135	06/02/2024	\$2.352.190.00
416010005190136	06/02/2024	\$302.534.00
416010005190137	06/02/2024	\$544.743.00
416010005190138	06/02/2024	\$284.271.00
TOTAL		\$5.532.782.00

A órdenes de ALCIRA DEL CARMEN CABARCAS PEREZ C.C 32.688.724

Segundo: Por secretaria elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia-

Tercero: por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629de4b8241b3cf9acff6096cd1a08c8c6fa4f6b65fb98060a95d9ab39b9aaa1**

Documento generado en 01/03/2024 12:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>